

CONTR 2025 0000703105

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA 1: en referencia a la licitación “SERVICIOS DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE (TRES LÍNEAS DE PRIMARIA – B3) DE NUEVO CEIP ENTRENÚCLEOS EN DOS HERMANAS (SEVILLA) (115/ISE/2025/SC), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS”, queríamos que nos resolvieran una duda:

¿Es posible presentarse a la licitación como empresa que cumple con la solvencia económica y técnica, y adscribir al contrato a medios personales ajenos a la misma como co-redactores y co-directores de obra, mediante un compromiso de adscripción de medios?

RESPUESTA 1: En relación a su consulta, aclarar que este contrato de servicios es sólo de direcciones facultativas, por lo que no se solicitan técnicos para redacción de proyectos.

En cuanto a la adscripción de medios personales, en el Anexo I apartado 4C se indica el medio 2 como medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora, sea persona física o jurídica, que indica:

"X 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en

el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad."

Por otro lado, en el Anexo I apartado 4F se indica:

"En caso de ser propuesta adjudicataria, la persona contratista, debe comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato a los medios personales que integran el equipo técnico en los que basa su solvencia técnica o profesional, conforme Anexo XX – B."

Así mismo en el mismo se recoge la documentación que debe presentar la persona licitadora en relación a esta exigencia.

Por lo que entendemos que su consulta queda claramente recogida en el PCAP que rige esta contratación.

PREGUNTA 2: Dado que se ha ampliado el plazo para la presentación del concurso de Servicios para la construcción de la 2ª fase del nuevo CEIP Entrenúcleos en Dos Hermanas (Sevilla), entendemos que se amplía también el plazo de información de este expediente. De ser así, le volvemos a realizar la consulta que presentamos fuera de plazo.

“En relación al Concurso de Servicio para la construcción de la 2ª fase del nuevo CEIP Entrenúcleos en Dos Hermanas (Sevilla), tenemos una consulta sobre la interpretación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

De una lectura detenida del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares entendemos que no puede recaer las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en los componentes del equipo técnico en el que se basa la solvencia técnica o profesional (Arquitecto Director de Obra y Arquitecto técnico Director de Ejecución presentados en el anexo II-C).

Del mismo modo, en el “compromiso de asistencia y refuerzo al equipo técnico” se indica que no pueden coincidir las dos asistencias técnicas en una misma persona ni en los componentes del equipo técnico en el que se basa la solvencia técnica o profesional (Arquitecto Director de Obra y Arquitecto técnico Director de Ejecución presentados en el anexo II-C).

Es por lo que entendemos que, el mismo técnico puede realizar una de las funciones de asistencia y refuerzo al equipo técnico junto con la Coordinación de Seguridad y Salud, ya que en el pliego no encontramos nada que lo impida.

¿Es cierta esta interpretación que hacemos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o por el contrario existe algún punto en el que se indique lo contrario?"

RESPUESTA 2: En relación a su consulta, efectivamente es así, siempre y cuando dicha persona técnica cumpla todas las condiciones exigidas para ambos casos.

PREGUNTA 3: Tenemos la siguiente duda respecto a la licitación. Si el ingeniero para mejora de equipo técnico se va a subcontratar ¿debe aparecer reflejado en el ANEXO IIB?. Al ser información del sobre 3 parece que incumple que vaya cualquier dato de este sobre en el 1.

RESPUESTA 3: Los trabajos y prestaciones objeto de este contrato son la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y la Coordinación de seguridad y salud en obra. En el PCAP se permite la subcontratación de la persona que va a realizar los trabajos y prestaciones de Coordinación de seguridad y salud, conforme lo indicado en el Anexo I - aptdo 10 del PCAP:

10. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Las prestaciones y trabajos de los agentes intrínsecamente relacionados con el proceso de edificación, tal y como se regulan en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), deberán ser realizadas por la persona contratista y su equipo técnico adscrito. Siendo éstas las funciones de Director/a de obra y Director/a de ejecución de obra, considerándose obligaciones personalísimas de hacer en las cuáles la calidad de las mismas está íntimamente relacionada con la titulación, experiencia y cualificación del equipo de personal técnico en el que la licitadora basa su solvencia técnica.

Se permitirá la subcontratación del/la Coordinador/a de Seguridad y Salud, y por tanto de los trabajos y prestaciones a ejecutar por él/ella, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, no siendo este un agente de la edificación LOE.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí³⁷

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PREGUNTA 4: Con relación al expediente DDFF - 2ª FASE CEIP NUEVO ENTRENÚCLEOS DOS HERMANAS-00115/ISE/2025/SC, se nos presenta la siguiente cuestión.

En el sobre N° 3 además del ANEXO V oferta Económica hay que rellenar también el ANEXO VB para otros criterios puntuables mediante formula, entendemos que, a dicho anexo, sobre todo a las cuestiones de técnicos, no hay que adjuntar documentación de título, certificados, etc.. Simplemente el ANEXO VB relleno y firmado y en el caso de ser adjudicatarios tendríamos que aportar la documentación. ¿Es correcto ¿.

RESPUESTA 4: Buenos días, tal como se exige en el apartado 8 del Anexo I del PCAP respecto a los técnicos de refuerzo:

"2.- Compromiso asistencia y refuerzo al equipo técnico

Compromiso de ofertar otros profesionales para ASISTENCIA y REFUERZO al equipo técnico.

A) *Compromiso de un/a profesional para apoyo a la Dirección Facultativa en la ejecución de las instalaciones con titulación de ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a. **Deberá acreditarse por la persona licitadora en el sobre 3, aportando un compromiso de colaboración/contrato firmado por ella y por la persona técnica de apoyo y certificado de colegiación o copia cotejada de su título.***

En la ejecución del contrato, se acreditará su colaboración aportando, mensualmente y durante todo el transcurso de la obra, un informe sobre el estado de ejecución y de gestiones realizadas para la legalización de las distintas instalaciones de la actuación. Estos informes se deben entregar con cada certificación mensual de obra, y siempre antes de la facturación de honorarios de la Dirección Facultativa por dichas certificaciones.

B) *Compromiso de un/a profesional, para asistencia y refuerzo a la Dirección Facultativa en el control y seguimiento de las exigencias FEDER en la obra. Debiendo contar con la titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a o equivalente, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a. **Deberá acreditarse por la persona licitadora en el sobre 3, aportando un compromiso de colaboración/contrato firmado por ella y por la persona técnica de apoyo, certificado de colegiación o copia cotejada de su título.***

En la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá aportar una Declaración Responsable firmada por este profesional que recoja el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ello/as en contrato. Se deberá entregar con la documentación que contiene la certificación final de obra y siempre antes de la facturación de los honorarios de la Dirección Facultativa por dicha certificación."

Con lo cual Sí tiene que acreditar dichos técnicos en el sobre 3.

Le recomendamos la lectura del PCAP, sobre todo el Anexo I del mismo, donde aparece cómo tiene que presentar su oferta.